

**EXCEPCIÓN DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA
ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL ALCANCE DE
LA NIC 2**

**EXCEPTION OF BIOLOGICAL ASSETS RELATED TO AGRICULTURAL
ACTIVITY AND AGRICULTURAL PRODUCTS IN THE SCOPE OF IAS 2**

Marcia De Ávila Mendoza¹

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo principal en analizar la excepción de las NIC 2 para los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas. Esta es un artículo de tipo descriptivo ya que se realiza estableciendo características, propiedades y rasgos importantes, así como la relación entre ellos y delimitando los hechos que conforman el fenómeno que se pretende analizar.

El método de investigación es inductivo que inicia con la observación directa del fenómeno particular con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares. A su vez, se utilizaron fuentes de información secundarias aquellas que están plasmadas de forma escrita que han sido recopiladas y/o desarrolladas por otros autores.

Palabras clave: Activos biológicos, agricultura, NIC

¹ Estudiante del programa de contaduría pública
Corporación Universitaria Rafael Núñez
mdeavilam12@curnvirtual.edu.co
BRUJULA DIGITAL
2016; 1 (1): 28-35

Abstract

The main objective of this paper is to analyze the exception of IAS 2 for biological assets related to agricultural activity and agricultural products. This is a descriptive article as it is done by establishing characteristics, properties and important features, as well as the relationship between them and delimiting the facts that make up the phenomenon that is intended to analyze.

The method of investigation is inductive that begins with the direct observation of the particular phenomenon with the purpose of reaching conclusions and general premises that can be applied to similar situations. In turn, secondary sources of information were used that are written in form that have been compiled and / or developed by other authors.

Keywords: Biological assets, agriculture, IAS

Introducción

La globalización que está viviendo este nuevo milenio ha hecho necesaria la adopción de normas que dirijan de manera homogénea todos los campos de acción, y el contable no es la excepción, para lograr esta homogenización se han creado Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), con la intención de “hablar un mismo idioma” en todos los países en materia de información financiera y tratamiento contable de la misma.

Para la creación de dichas pautas se creó International Accounting Standards Board – IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), órgano que las crea y emite. Han creado 41 NIC. Dentro de estas normas está plasmado el tratamiento para todas las diferentes actividades comerciales y tratamiento contable de las empresas, y los activos biológicos no son la omisión.

Los activos biológicos se mencionan en la NIC 2 dentro de su alcance, en el cual se deja claro que estos no pueden ser manejados como existencias (inventarios), y por ello emiten la NIC 41, una norma expresamente dirigida a este tipo de activos del área agrícola. Lo que se pretende con este artículo es abarcar los activos biológicos desde la perspectiva contable, observando lo emitido tanto en la NIC 2 como en la NIC 41 y que tan provechosas resultan estas normas.

Excepción de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el alcance de la NIC 2

La NIC 2 es una norma que prescribe el tratamiento contable de las existencias; entendiéndose por existencia: los activos poseídos por la empresa para ser enajenados en el curso normal de la explotación, los activos en proceso de producción dirigido a ser vendido y los que se hallen en forma de suministro o material para ser consumidos en el proceso de producción o para la prestación de un servicio.

Un tema fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los correspondientes ingresos ordinarios sean reconocidos. Esta Norma suministra una directriz para la determinación de ese costo, así como para el posterior reconocimiento como un gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra pautas sobre las fórmulas de costo que se utilizan para atribuir costos a las existencias.

En su alcance establece una excepción para los activos biológicos en su aplicabilidad, ya que estos deben manejarse conforme la NIC 41, que se creó exclusivamente para la actividad agrícola y productos agrícolas.

La NIC 41 instauro el tratamiento contable, la presentación de los estados financieros y la información a revelar relacionada con la actividad agrícola; delineación que no había sido cubierta por ninguna otra Norma Internacional de Contabilidad antes.

Esta NIC también nos deja claro algunos conceptos básicos, tales como:

1. Actividad agrícola es la gestión, por parte de una empresa, de las transformaciones de carácter biológico realizadas con los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.
2. Producto agrícola es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la empresa.
3. La cosecha o recolección es la separación del producto del activo biológico del que procede o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico. – IASB, NIC 41.

La gestión agrícola es la actividad realizada por una empresa que usa y transforma biológicamente animales o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales.

Al momento de establecer los costos la NIC 41 (2000) delimita que las existencias comprendidas por productos agrícolas, que la compañía haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se valorarán, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta considerados en el momento de su cosecha o recolección. Este será el costo de esa existencia para esa fecha.

En su bitácora personal el Licenciado, empresario y especialista en NIIF-NIC Jonathan Lugo, escribió un artículo de opinión respecto a esta norma donde suscita lo siguiente: “La NIC 41 prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la

medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. También exige la medición de estos activos biológicos, al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial hecho tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser medido de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial.

El mayor problema de esta norma está justamente en la medición del Valor Razonable, pues los mercados comunes para estos no existen, más en países como los nuestros en los que se consideran productos de primera necesidad y se encuentra bajo regulaciones gubernamentales.

La determinación del valor razonable de un activo biológico, o de un producto agrícola, puede verse facilitada al agrupar los activos biológicos o los productos agrícolas de acuerdo con sus atributos más significativos, como por ejemplo, la edad o la calidad. La empresa seleccionará los atributos que se correspondan con los usados en el mercado como base para la fijación de los precios.

La norma ciertamente exige mutabilidad en el manejo, como que los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta de los activos biológicos, sean incluidos como parte de la ganancia o pérdida neta del ejercicio en que tales cambios tienen lugar. Y es quizás el hecho de cambiar lo que genera la incomodidad en quienes deben aplicar este precepto.

En la actividad agrícola, el cambio en los atributos físicos de un animal o una planta vivos aumenta o disminuye directamente los beneficios económicos para la empresa. En el modelo de contabilidad de costos históricos basado en las transacciones realizadas, una empresa que tenga una plantación forestal puede no contabilizar renta alguna hasta la primera cosecha o recolección y posterior venta del producto, tal vez 30 años después del momento de la plantación. Al contrario, el modelo contable que reconoce y valora el

crecimiento biológico utilizando valores razonables corrientes, informa de los cambios del valor razonable a lo largo del ejercicio que transcurre desde la plantación hasta la recolección.

Es pertinente citar al Consultor Tributario en materia agrícola, Gerardo Mendoza de la UCAT, él asegura que la aplicación de este patrón es ventajoso debido que el valor realizable es más fiable que el costo histórico y la mayoría de los activos son negociados en mercados activos. Pero, trae consigo desventajas como lo complicado que es valorar un producto en su punto de cosecha al valor de mercado, sin que se tramite su comercialización.

Ya habiendo dado una vista panorámica entre la NIC 2, su excepción en el alcance y la NIC 41, que regula donde la primeramente mencionada no llega, se genera el interrogante madre de este artículo ¿Por qué no tratar como existencias los activos biológicos?

Ya con esta información es posible responder el interrogante planteado; no se debe tratar los activos biológicos como existencias, porque estos sufren un proceso hasta convertirse en el extraíble enajenable del cual se surte la empresa para obtener ingresos, además están expuesto a un riesgo alto de perdida, aun cuando en la mayoría de países reciben altas subvenciones, no es igual que si hablamos de una empresa manufacturera por ejemplo, que puede controlar la mayoría de las inseguridades.

Asimismo la NIC 2 no puede aplicarse a los activos biológicos porque en el transcurso del desarrollo de una compañía distinta a las que manejan activos biológicos el cálculo y manejo de los costos se puede realizar antes de iniciada la labor la determinación de estos, en el caso de estos activos no, porque no se determinan de manera adecuada y ajustada cien por ciento (100%) a la realidad del ambiente.

Por ejemplo, una fábrica de sillas puede determinar antes de que se fabrique el bien cuanto tiempo, material y mano de obra deberá emplear en la elaboración del mismo, pero, en el caso de una empresa cuyo objeto social se simiente en activos biológicos no puede

estar seguro a cabalidad el tiempo que tomara en desarrollar el producto, la cantidad de insumos y tampoco la mano de obra, por esto es necesario tener normatividad diferente.

Para finiquitar, es importante afianzar la importancia del tratamiento contable especial para los activos biológicos, es de aplaudir que se tomaran el trabajo de pensar en ese sector especial de la economía y sus necesidades, entendiendo que difieren mucho de otros sectores. Y lo trascendental que es esto en el desarrollo de la globalización de las normas contables.

Bibliografía

- Castro Alfaro, A. (2013). Ética empresarial en la responsabilidad social universitaria. *Aglala*, 4(1), 1-13. doi:10.22519/22157360.728
- Castro, A., Hernández, J. y Bedoya, E. (2016). Caracterización de las dimensiones de la responsabilidad social corporativa en la empresa hotelera Almirante Cartagena. *Saber Ciencia y Libertad* 11 (2), 121-132
- Carbal, A., Ramírez, C., & Vergara, J. (2012). Análisis integral de la responsabilidad social empresarial en pequeños hoteles del centro histórico de la ciudad de Cartagena. *Saber, Ciencia y Libertad*, 95-108.
- Delgado, G. M. (29 de julio de 2008). *Armonización contable en la actividad agrícola NIC 41*. Obtenido de http://agroinformatica.net/cw_site/images/files/Articulo%20para%20REVISTA%200ACTIVOS-%20NIC%2041-%20GERARDO%20MENDOZA.pdf
- Gonzalez, J. L. (23 de noviembre de 2011). *NIC 41 - Contabilidad Agrícola*. Obtenido de <https://jonathanlugo2.blogspot.com.co/2011/11/nic-41-contabilidad-agricola.html>
- IASB, I. A. (diciembre de 1993). *NIC 2*. Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic02.pdf>
- IASB, I. A. (diciembre de 2000). *NIC 41*. Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic41.pdf>
- Quesada, I. (2003), Estimación de la eficiencia mediante Análisis Envoltante de Datos (DEA). *Panorama Económico* 11, 7-33. Recuperado de <http://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/panoramaeconomico/article/view/463>

Torres, L. B. C. (2015). La auditoría como ejercicio generador de herramientas gerenciales para reducir los riesgos de fraude en los entes económicos. *Saber Ciencia y Libertad*, 10(2), 63-74. <http://186.112.208.11/ojs/index.php/scyl/article/view/172>
DOI: <http://dx.doi.org/10.22525/sabcliber.2015v10n2.6374>